

RESOLUCIÓN N°

5592 / 21/08/19

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 8826 DEL 27 DE  
DICIEMBRE DE 2018 A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACION AMIGOS  
CAMINOS CON FUTURO

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL TOLIMA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, en uso de sus facultades Legales y especialmente las señaladas en la Ley 7ª de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 0276 de 1988, Acuerdo N° 004 de 1988, Artículo 2 Literal N, Resolución N° 3899 de 2010, 6130 del 21 de agosto de 2015, Resolución N° 9555 del 16 de septiembre de 2016, Resolución N° 8282 del 14 de septiembre de 2017 y Resolución 5495 de 2018.

#### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 21 del Numeral 8 de la Ley 7ª de 1979, corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección al menor de edad y a la familia.

Que el mismo artículo en su Numeral 7º, le atribuye además al ICBF la función de señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento de dichas instituciones.

Que el Artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la reglamentación interna que para el efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones privadas de protección al menor y la familia, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o su organización administrativa de someterse a los requisitos previstos por el ICBF.

Que mediante la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus resoluciones modificatorias el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicios de protección al menor y la familia.



RESOLUCIÓN N°

5592 / 21/08/19

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 8826 DEL 27 DE  
DICIEMBRE DE 2018 A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACION AMIGOS  
CAMINOS CON FUTURO

Que, la Denominada **CORPORACION AMIGOS CAMINOS CON FUTURO**, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la Ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima, identificada con el NIT 809.007.029-1, con personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 041 del 8 de febrero de 2000, hace parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar como institución vinculada y por tanto está sujeta a las normas y reglamentos que expida el ICBF, para regular la prestación del servicio

Que mediante Resolución No.8826 del 27 de diciembre del 2018 se otorgó la licencia de funcionamiento de clase bienal para la modalidad de atención CENTRO DE EMERGENCIA con una capacidad instalada de CUARENTA Y CINCO (45) cupos y la sede operativa en la que prestara el servicio es en la Carrera 8 N° 18-34 del municipio de Ibagué, Departamento del Tolima.

Que al momento de la elaboración de la Resolución se indicó que la población a atender era "*niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general*", omitiendo lo señalado en el memorando de fecha 11 de julio de 2018 con Radicado No. S-2018-393512-0101 emitido por la Subdirección de Restablecimiento de Derechos, el cual especifica la eliminación de la palabra inobservados, por lo que se requiere realizar la modificación.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** - MODIFICAR ARTICULO SEGUNDO de la Resolución 8826 del 27 de diciembre de 2018, el cual quedara así: **ARTICULO SEGUNDO:** - La modalidad para la cual se **OTORGA** esta licencia BIENAL es "CENTRO DE



RESOLUCIÓN N°

5592 / 21/08/19

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 8826 DEL 27 DE  
DICIEMBRE DE 2018 A LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACION AMIGOS  
CAMINOS CON FUTURO**

**EMERGENCIA**” con población a atender: niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados en general. capacidad instalada es de 45 cupos la sede operativa en la que se prestará el servicio es Carrera 8 N° 18-34 del Barrio Interlaken del municipio de Ibagué, Departamento del Tolima.

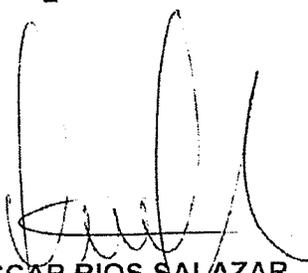
**ARTICULO SEGUNDO:** - Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y apelación ante la Dirección General del ICBF, de los cuales podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal.

**ARTICULO TERCERO.** – La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria, los demás Artículos de la Resolución 8826 del 27 de diciembre de 2018 quedan vigentes.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

21 AGO 2019

Dada en Ibagué a los

  
**OSCAR RIOS SALAZAR**  
Director de la Regional

Proyecto: Manuel Rincon. - Abogado Grupo Jurídico  
Reviso: Guillermo Diaz – Coordinador Grupo Jurídico  
Control de legalidad: Paula Loaiza- Abogada Grupo Jurídico.

## ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de Ibagué, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año Dos Mil Diecinueve (2019), **MANUEL JOSE RINCON ROA**, Abogado del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, notifiqué personalmente a la señora **GLORIA LEONOR BARBOSA HURTADO**, identificado con la C.C. No 20.914.707 en su calidad de representante legal de **CORPORACION AMIGOS CAMINOS CON FUTURO**, el contenido de la Resolución N° 5592 del 21 de agosto de 2019 "*por la cual se modifica la resolución N° 8826 del 27 de diciembre de 2018 a la entidad denominada CORPORACION AMIGOS CAMINOS CON FUTURO*".

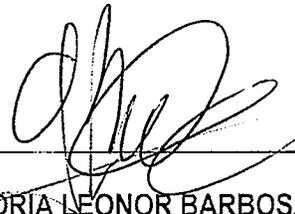
Al notificado se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución advirtiéndole que contra esta procede el recurso de reposición. El cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

En constancia firma el notificado.

*Repongo a Termigos.*



MANUEL JOSE RINCON ROA  
Notificador

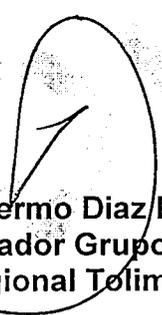


GLORIA LEONOR BARBOSA HURTADO

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Tolima, Que el Coordinador del Grupo Jurídico hace constar que se notificó personalmente a la señora **GLORIA LEONOR BARBOSA HURTADO**, identificado con la C.C. No **28.914.707** en su calidad de representante legal de **CORPORACION AMIGOS CAMINOS CON FUTURO**, el contenido de la Resolución N° 5592 del 21 de agosto de 2019 *"por la cual se modifica la resolución N° 8826 del 27 de diciembre de 2018 a la entidad denominada CORPORACION AMIGOS CAMINOS CON FUTURO"*

Teniendo en cuenta que no se interpuso recurso de reposición en contra del Auto N° 5592 del 21 de agosto de 2019, debido a que el representante legal renunció a términos en su notificación personal, esta queda debidamente ejecutoriada y en firme hoy veintidós (22) de agosto de 2019



**Guillermo Diaz Pulido**  
Coordinador Grupo Jurídico  
Regional Tolima